



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO la Resolución N° 19/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 19/2014 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 19/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2013 de asignaturas, eximiéndolos del régimen de correlatividades, a los alumnos de la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

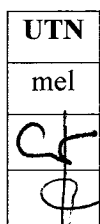


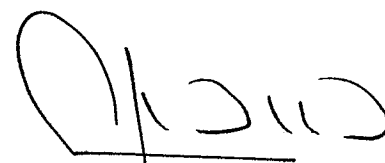
carrera Ingeniería Civil que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar	sin tener cursada	sin tener aprobada
CATTANEO, Federico Martín	150093	Ingeniería Civil II	Ingeniería Civil I	
		Tecnología de la Construcción	Ingeniería Civil II Tecnología de los Materiales	Ingeniería Civil I Fundamentos de Informática
		Tecnología del Hormigón	Probabilidades y Estadísticas Tecnología de los Materiales	
		Instalaciones Eléctricas y Acústicas	Tecnología de los Materiales	
STOCOVAZ, María Camila	150972	Ingeniería Civil II Tecnología de los Materiales	Ingeniería Civil I y Física I Física I y Química General	

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 698/2014




Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior